ADENDA No. 1
CONCURSO DE MÉRITOS -PDA-020-2023

Objeto: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE CABRERA INCLUYE PTAP Y PTAR".

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, realiza la siguiente modificación al Pliego de Condiciones del proceso **CM-PDA-020-2023** cuyo objeto consiste en la **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE CABRERA INCLUYE PTAP Y PTAR"**

En atención a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.1.1.2.2.1. ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. "*Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*

La entidad estatal debe publicar adendas en los días hábiles, entre las 7:00am y las 7:00pm, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación".

Que mediante Resolución 370 de 2023 se da apertura al proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-PDA-020-2023.**

Que se recibieron observaciones frente al pliego de condiciones definitivo, y en consonancia a las respuestas dadas a las observaciones presentadas, se hace necesario modificar el pliego de condiciones definitivo.

Teniendo en cuenta lo anterior,

SE DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el numeral *3.3.3.2.EQUIPO PROFESIONAL EVALUABLE*, el cual quedará de la siguiente manera:

3.3.3.2. EQUIPO PROFESIONAL EVALUABLE

El equipo de personal relacionado en el numeral 3.3.3.1., comprende el mínimo de profesionales que el consultor deberá mantener a lo largo de la ejecución del contrato.

En todo caso, para efectos de la presentación y evaluación de la propuesta, se estableció un GRUPO DE PROFESIONALES EVALUABLES, respecto del cual se deberá allegar los documentos que acrediten las condiciones profesionales y de experiencia, estos son:

- ✓ **DIRECTOR DE CONSULTORÍA**
- ✓ **ESPECIALISTA HIDRÁULICO**

En consecuencia, para la presentación de la oferta se deberá presentar la documentación que acredite la formación académica y la experiencia de estos dos (2) profesionales. La documentación de los demás profesionales, debe ser entregada por el proponente adjudicatario, una vez firmado el contrato de Interventoría.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás estipulaciones del pliego de Condiciones Definitivo no modificadas en la presente adenda continúan vigentes.

Bogotá D.C., 05 de septiembre de 2023

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II